



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021))

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Amagrán SAS
Demandado	Líneas Técnicas de Cargamento “Litecar SAS”
Radicado	05001 40 03 010 2018 00544 01
Asunto	Admite Recurso

Constatado el examen preliminar a que hace alusión el artículo 325 del Código General del Proceso, al estimarse procedente y oportunamente interpuesto, **SE ADMITE**, en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la demandante, la demandada y la llamada en garantía, frente a la sentencia proferida en audiencia del 22 de octubre de 2020, por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín.

Ejecutoriado el presente auto, se procederá a la fijación de fecha para sustentación y fallo. Art. 327 ibídem.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ